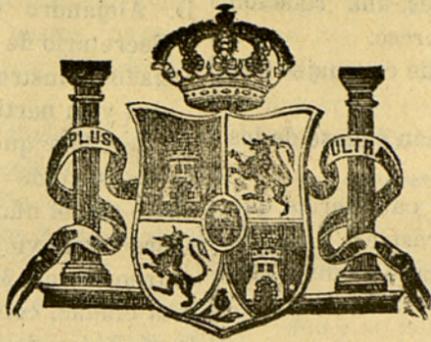


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha y hora de las ocho de la noche lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha pasado la mañana de hoy inquieta por consecuencia del cólico a que se hace referencia en el parte de su alumbramiento, y para robustecer ó modificar la opinión de esta Cámara sobre el estado de la salud de la Señora, se tomó la venia de SS. MM. y AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias para oír en consulta á los Doctores Chacón y Cervera, y reunidos en este Real Palacio, se apreciaron de conformidad las circunstancias por que pasa la Augusta Enferma, reconociendo como pronóstico relativamente benigno, y ajenos al puerperio, los síntomas de un cólico, y esperando que el restablecimiento á la salud se puede obtener en breve plazo.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 16 de Octubre de 1904.—P. El Duque de Sotomayor. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Jefe Superior de Palacio comunica á esta Presidencia lo que sigue:

«El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias me dice con esta fecha:

«El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este instante lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento de participar á V. E. que Su Alteza Real la Serma. Sra. Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias, ha fallecido, después de recibir los Santos Sacramentos, á consecuencia de un colapso cardíaco motivado por la paresia intestinal dependiente del cólico que hace dos días venia padeciendo. El accidente se inició á las doce del día de hoy, siendo asistida desde los primeros momentos por los Profesores de la Facultad de la Real Cámara y los Doctores Cervera y Chacón, llamados á nueva consulta.»

Con el más hondo pesar traslado á V. E. la infausta noticia para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Octubre de 1904.—P. El Duque de Sotomayor. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 290.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Nottmeyer, vecino de Rotterdam, en nombre de Ss. W.^m H. Muller C.^o, en el día 10 del actual, un escrito para registrar una mina de petróleo con el nombre de «Anna Helene», en término del pueblo de Los Valcárceres, Ayuntamiento de id., lindante con terrenos cultivados y no cultivados, designando las seiscientas pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa más al S. del barrio más bajo de las tres que constituyen el pueblo de Los

Valcárceres; desde este se medirán en dirección E. mg^o 30° S. 1500 metros, colocándose la primera estaca, desde ésta en dirección N. 30° E. 800 metros la segunda, de ésta en dirección O. 30° N. 3000 la tercera, desde ésta en dirección S. 30° O. 2000 metros la cuarta, desde ésta en dirección E. 30° S. 3000 la quinta y desde ésta en dirección N. 30° E. 1200 metros hasta la primera estaca, cerrando así el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Octubre de 1904.

Juan Menéndez Pidal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1904.

Mes de Noviembre de 1904.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	7000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	9000
6 Beneficencia.....	12000
7 Corrección pública...	1500
8 Imprevistos.....	1000

9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	13050
13 Resultas.....	15442'57
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
Total...	79092'57

En Burgos á 13 de Octubre de 1904.—El Contador, Leon Villen. =Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Octubre 14 de 1904.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar la distribución de fondos precedente. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
 Mes de Septiembre de 1904.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	43569'13
DATA	
Pagos hechos.....	4302'91
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	43569'18
Idem la data.....	4302'91
Existencia para el mes de Octubre.....	39266'22

Burgos 30 de Septiembre de 1904. =El Depositario, Pedro Polo. =Conforme: =El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos
siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Formalizado por resto del 2.º y á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Cayuela.	205'80
Id. á cuenta del 3.º de id. con id. de Covarrubias.	119'74
Satisfecho á D. Modesto Martínez, autorizado por la Junta administrativa de Fuencivil.	26'94
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1898-99, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Fuentelcesped.	223'93
Id. el tercer trimestre de id., con id. de Quintanilla de la Mata.	264'66
Id. id., con id. de Pampliega.	902'60
Satisfecho á D. Aureliano Diez, por el Ayuntamiento de Castromorca.	136'98
Id. al mismo, por el de Olmos de la Picaza.	115'89
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Villasandino.	820'15
Id. id., con id. de Pedrosa del Príncipe.	307'33
Satisfecho á D. Venancio Arnaiz, por el Ayuntamiento de Los Ausines.	431'66
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Atapuerca.	218'94
Satisfecho á D. Francisco Chaves, por la Junta administrativa de Villalval.	74'27
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Sta. Maria Ribarredonda.	148'39
Satisfecho á D. José Orcajo, por el Ayuntamiento de Fontioso.	81'18
Formalizado el tercer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Celada del Camino.	224'45
Total.	4302'91

Burgos 30 Septiembre de 1904.
=El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

CARRUAJES DE LUJO

Circulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto, esta Administración recuerda á los poseedores de carruajes de lujo la obligación en que se hallan de remitir,

antes del 30 del actual, los residentes en esta Capital á esta Administración y los de los pueblos á los respectivos Alcaldes, una relación duplicada que exprese:

1.º El número de carruajes que pasean.

2.º Denominación ó clase de los mismos.

3.º Número de caballerías que tengan para su arrastre.

4.º El pueblo, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelta al que la suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentación, autorizada con la firma del Administrador de Hacienda ó Alcalde y con el sello correspondiente.

En uno de los ejemplares se fijará un timbre movil de 10 céntimos, que inutilizará el interesado en la forma prevenida en la vigente ley del Timbre.

Los que en el plazo fijado no presenten las relaciones de que queda hecha referencia, incurrirán en una multa equivalente á la cuota de un año.

Burgos 14 de Octubre de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Los Señores Alcaldes, en vista de las relaciones que habrán de presentarles, antes del 30 del actual, los poseedores de carruajes de lujo, procederán á formar y remitir á esta Administración del 20 al 30 de Noviembre próximo venidero los padrones correspondientes para su exámen y aprobación.

Dichos padrones, que deberán ser extendidos en papel de la clase 11.ª los originales y las copias en papel de la clase 12.ª, vendrán acompañados de la correspondiente lista cobratoria y además de dos certificaciones, una en la que conste el haber estado expuesto al público, y en la otra el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre dicho impuesto.

Los Alcaldes de los pueblos donde no existan carruajes ni caballerías sujetas al impuesto remitirán una certificación en lo que se haga constar dicho extremo.

Asimismo remitirán otra certificación en la que conste el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre el referido impuesto.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán el más exacto cumplimiento á las disposiciones anteriores, á fin de evitar que por descuido ó negligencia, que estoy dispuesto á castigar, sufran perjuicio los intereses del Tesoro.

Burgos 14 de Octubre de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Alejandro González del Val, Secretario de Gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio con el núm. 31 del año 1903, sobre estafa viajando sin billete en el tren desde Miranda de Ebro á esta ciudad, contra Aurelio Bartolomé Pérez, de Zamora, barrio de San Frontés, hijo de Pedro, peaton de Aspariegos y de Flora, de color moreno, ojos pardos, estatura baja, con una cicatriz en la ceja izquierda y domiciliado en dicho Zamora, el cual fué declarado rebelde en 26 de Junio de dicho año de 1903, confirmado por la Sala de lo criminal en 16 de Julio del mismo año.

Para que conste, en virtud de lo mandado en circular de 30 de Julio último del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, expido la presente que firmo en Briviesca á 8 de Octubre de 1904.—Lic. Alejandro González.

Lic. D. Alejandro González del Val, Secretario de Gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido,

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra Toribio Ruiz Alonso, labrador y porteador ó carretero, de 28 á 29 años de edad, estatura regular, ojos pardos, barba poca, color bueno, algo picado de viruelas, que vestía pantalon y chaleco de pana negro, blusa azul y calzaba borceguies, vecino de Terminón, de donde se ausentó el 19 ó 20 de Junio de 1903 sin rumbo conocido, sospechándose en aquél entonces que se encontraba en la provincia de Vizcaya ó Santander y que tratase de embarcar ó salvar la frontera de Francia, cuyo procedimiento se le siguió por homicidio á Julián Cortés Arriaga, y lesiones á la mujer de éste Clara Ojeda Fernandez, el cual fué declarado rebelde en 15 de Septiembre de 1903 en oportuno auto que fué aprobado por otro de la sala de 21 de Octubre del mismo año.

Para que conste, en virtud de lo mandado por su señoría cumpliendo una circular del 30 de Julio último del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, expido la presente que firmo en Briviesca á 8 de Octubre de 1904.—Lic. Alejandro González.

Lic. D. Alejandro González del Val, Secretario de Gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido,

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio sobre estafa viajando sin billete por el tren y via ferrea del Norte desde Miranda á la Calzada, contra

Angel Crespo Feholleda, hijo de José ó Francisco y Angela, natural y domiciliado en Valencia, soltero, tallista, de 17 años de edad, que habita en la calle de Moret, número cuatro, piso primero, alto, moreno ligeramente, con un pequeño lunar en la barba y una cicatriz en la pierna derecha, el cual fué declarado rebelde por auto de 3 de Diciembre de 1903, se confirmó por otro de la sala de 17 de Diciembre del mismo año.

Para que conste, en virtud de lo mandado por su señoría cumpliendo una circular del 30 de Julio último del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, expido la presente que firmo en Briviesca á 8 de Octubre de 1904.—Lic. Alejandro González.

Por la presente cédula y en virtud de providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa sobre sustracción de uvas y peras de la propiedad de Isabelino Martínez Rodriguez, vecino de Pino de Bureba, se cita á José Blanco, que representa unos 27 años, de estatura regular, delgado, moreno, bigote negro, viste traje de pana color aplomado en buen uso, boina negra, alpargatas blancas y es de Labra, partido de Cangas de Onis; que en 20 del mes de Septiembre último desapareció de la jurisdicción de Pino de Bureba, donde trabajaba al oficio de tejero, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 9 de Octubre de 1904.—
Lic. Alejandro González.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Damian Gómez, trabajador, residente que fué en San Felices y á Bonifacio Monterrubio, conocido por «El Rubio», trabajador, residente en Puentelarrá, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecer el procedimiento al último en la causa que se instruye contra Catalino Hernández Prieto, sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 12 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Par su mandado, Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una mula roja, de 10 á 12 años, de siete cuartas de alzada próximamente, con una rozadura hecha con la retranca en la parte superior trasera, herrada de las cuatro extremidades, aparejada con lomillos y cabezada de cuero rojo con chapa en buen uso, y un macho de seis y media cuartas de alzada, de 2 á 3 años, herrado de las cuatro extremidades, aparejado lo mismo que la anterior y cabezada de cuero mas vieja y sin chapa, cuyas caballerías fueron sustraídas en la villa de Nofuentes la noche del treinta de Septiembre último á Emeterio Martínez, vecino de Bascañuelos, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado así como las personas en cuyo poder fueren halladas si estas no justifican la adquisición de las mismas con buena fé.

Dado en Villarcayo á 7 de Octubre de 1904.—Solutor Barrientos. —Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Gil y Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, los cuales se hallan trabajando como obreros en las obras de la Compañía Hidro Eléctrica Ibérica, y se ausentaron de la villa de Santa Maria de Garraya, donde tenían su residencia, en la madrugada del 16 de Julio último y cuyo actual paradero se ignora á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se les sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Miguel Sánchez y Felix Gascón, bajo apercibimiento de que al no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles caso de ser habidos á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 14 de Octubre de 1904.—Solutor Barrientos. —Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Relación de los individuos que se hallan declarados rebeldes y que no han comparecido ni sido habidos.

Crispin Muñoz Jiménez, de 34 años de edad, casado con Casimira Ochoa, calderero, hijo de Pedro y

Maria, natural de Estella, apodado «Chito», color moreno y ojos saltones.

Eusebio González Hernández, de 37 años, soltero, pastor, natural y vecino de Rodesno, partido judicial de Haro.

Arturo Lino Peña, de 48 años, hijo de José y Nicolasa, casado con Manuela Ruiz, de oficio marino, natural de Buenos Aires y vecino de Bilbao.

José Gunquerque Albin, de 40 años, hijo de Pedro y Teresa, viudo, quinquillero, natural de San Juan de Puerto Rico, sin domicilio fijo.

Pio Judaire Oses, de 35 años, hijo de Aquilino y Valeriana, ignorándose la naturaleza y domicilio.

Ildefonso Izarraguirre, cuyas circunstancias personales se ignoran.

Juan Izarraguirre, que se halla casado en el pueblo de Bentreteá con Petra Alonso Arriaga.

Vicenta Garcia Gomez, de 50 años de edad, casada con Ventura Martinez, jornalera, natural y vecina de Ciudad de Valdeporres, hija de Emiliano y de Leona.

Juana Gutiérrez Pérez, de 50 años de edad, casada con Segundo Harro, pastora, natural de Celada Mallantes, vecina de Quintanilla Santa Gadea, hija de Ramón y de Modesta.

Fernando Pérez y Pérez, hijo de Eugenio é Isabel, natural y vecino de Busnela, soltero, jornalero, de 27 años de edad.

Villarcayo 13 de Octubre de 1904.—El Juez, Solutor Barrientos.

San Lorenzo.

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Pascual Rubiales, de 16 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Gregorio y Ecequiela, natural de San Sebastian, vecinos de Burgos, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, de San Sebastian y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de partido según está acordado en el sumario que se le sigue en unión de otros tres más por estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Pedro Pascual Rubiales, y, caso de ser habido, le

pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Lorenzo á 6 de Octubre de 1904.—Francisco Fabié. —El Escribano, Gonzalo Moreno.

Nájera.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Modesto Flores é Isabel Farquez, titiriteros ambulantes que hace unos seis años estuvieron en Nájera (Logroño) y recibieron de Juan Varela Rios una niña llamada Dolores, que á la sazón tendría tres ó cuatro años, hija del Juan y Eulalia Viniegra, para que en término de quince días se presenten en este Juzgado acompañados de dicha niña á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre venta de la misma, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Nájera á 1.º de Octubre de 1904.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Vadocondes.

Concedido á este Ayuntamiento el aprovechamiento de la caza en el monte «Arriba y Abajo» de esta villa, segun aparece publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 145, correspondiente al día 10 de Septiembre último, se anuncia la subasta pública y sencilla de la mencionada caza por término de cinco años, siendo su tasación ó renta anual 250 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, en la casa consistorial de esta villa, de doce á doce y media de la tarde, bajo las condiciones consignadas en los pliegos facultativos y económicos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Vadocondes 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Niceto Leal.

Alcaldía de Revilla Vallejera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905, sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial en los días 24 del actual y 4 de Noviembre, á las doce de la mañana, bajo el pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Revilla Vallejera 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentenebro para los días 22 y 31 del actual, á las once.

El de Tejada para el día 26 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos, excepto el trigo y sus harinas.

El de Valdorros para los días 30 del actual, 6 y 13 de Noviembre, á las dos, respecto de líquidos y carnes frescas y saladas á la exclusiva.

El de Cascajares de la Sierra para los días 6 y 13 de Noviembre, á las diez, respecto de carnes frescas y saladas, aceite, jabón, petróleo, arroz, manteca y sebo á la venta libre y el vino y aguardiente á la exclusiva.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pineda de la Sierra 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julian Marcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia.

Ayuelas.

Lences.

Respecto de la urbana:

Rabanera del Pinar.

Respecto de la pecuaria:

Castrillo-Matajudíos.

Alcaldía de Dobro.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Dobro 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Mariano Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Eterna.

Villanueva Rio-Ubierna.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda, con el informe del Síndico, para el año de 1905, al dar cuenta del mismo al Ayuntamiento, en sesión de este

día, acordó, por mayoría de votos, que se modifique el mismo en aumento de la rebaja hecha por dicha Comisión, y que se exponga al público por quince días en la Secretaría municipal para que los vecinos que deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Villaresca de Roa 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bruno Bombin.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Formado en este distrito los padrones de cédulas personales correspondientes al año próximo de 1905, quedan expuestos al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho término puedan formularse las reclamaciones pertinentes

Valle de Tobalina 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Raimundo Barredo.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

En el expediente instruido ante la Comisión permanente de Pósitos para la conversión á metálico de 110 hectólitros y 31 litros de trigo del establecimiento de esta localidad, recayó dictámen en sentido favorable, que fué comunicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 19 de Septiembre último, por cuyo motivo se ha acordado sacar á subasta pública la venta de los citados 110 hectólitros y 31 litros de trigo al precio de 18 pesetas el hectólitro ó sean los 71 kilos, que tendrá lugar en este pueblo en el día 29 del actual y hora de las diez de la mañana en la casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la mencionada subasta y puedan enterarse al efecto del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días desde el 10 á las once de la mañana á las tres de la tarde.

Padilla de Abajo 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andres Garcia.

Alcaldía de Villamedianilla.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, en sesión del día ocho del actual, al aprobar el proyecto de presupuesto para 1905, acordaron imponer un gravamen de 38 céntimos por cada 100 kilogramos de paja de cereales que se consuma en el distrito, al objeto de cubrir el déficit de 583 pesetas que en dicho presupuesto resulta.

Los vecinos que se consideren perjudicados con el citado acuerdo pueden presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes á la publicación de este anuncio.

Villamedianilla 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Constancio Alvarez.

Alcaldía de Pancorvo.

El Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que le confiere el art. 157 de la ley Municipal vigente, acordó nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Andrés Corral y Clemente, vecino de esta villa.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento general de cuantos resulten deudores á esta Corporación.

Pancorvo 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agustin Perez.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo y monte de esta villa, con la dotación anual de 20 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, que sabrán leer y escribir, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro dentro del plazo de veinte días, á contar desde esta fecha.

Madrigal del Monte 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Moral.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal un reparto vecinal por aprovechamientos comunes sobre yerbas y pastos, importante 329070 pesetas para devolver parte de las cuotas que satisficieron los vecinos que pagaron un reparto gremial de consumos girado por por este Municipio en el año 1896-97, que fué anulado por Real orden de 30 de Mayo de 1898, queda expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad el mencionado reparto de yerbas y pastos por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Federico la Fuente.

Alcaldía de Quintanavides.

Se halla vacante la plaza de Veterio de este distrito y sus anejos de Santa Olalla, Revillagodos y Galbarros, dotada con el sueldo anual de 69 fanegas de trigo, calculándose que se echarán al año de 3000 á 4000 herraduras.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes durante el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanavides 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Barriocanal.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 800 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella

presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que terminado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Silos 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Higinio Martin.

Alcaldía del Valle de Mena.

El Alcalde de barrio de Ovilla, pueblo de este Valle, me participa la aprehensión de una oveja blanca, de 4 á 5 años, en la oreja izquierda hendida y señal de yugo en la derecha, é ignorándose quien sea su dueño, se anuncia en el Boletín oficial para que se presente á recogerla en término de quince días, á contar desde hoy, pues si no lo hiciera será vendida dicha res en pública subasta.

Villasana de Mena 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Juzgado municipal de Quintanilla San Garcia.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del plazo señalado Quintanilla San Garcia 29 de Septiembre de 1904.—El Juez, Honorio Caño.

12.º Tercio de la Guarcia civil.

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 17 de Octubre de 1904.—P. A. del Coronel Subinspector, El Comandante encargado del despacho, Joaquin Celma Sanchez.

Productos forestales.

Subastas.—Rectificación.

La subasta de 60 hayas marcadas en el monte La Peligrosa del pueblo de Mozoncillo, Ayuntamiento de Ocón de Villafranca, anunciada para el día 13 de Noviembre en el núm. 161 de este Boletín, tendrá lugar el 15 del mismo mes, por ser aquél día festivo.

Burgos 15 de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento Montado.

El día 21 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel de Fernan-Gonzalez la venta en pública subasta de dos yeguas y seis caballos que, procedentes del 13.º Regimiento Montado, han sido dados de desecho.

Burgos 10 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de los Sres. Agapito Diez y Compañía se hallan á la venta los repartos de territorial, urbana, listas de edificios y solares, tablas para la confección de las mismas, hojas, padrones y listas de cédulas personales, y presupuestos para las Juntas administrativas, como igualmente las matriculas, listas y estados correspondientes.

Almirante Bonifaz, 23 y 25.

Al objeto de tomar acuerdo sobre el aumento voluntario que el Estado ha hecho á las Escuelas de esta provincia y que los pueblos tienen que pagar, se reunirán en uno de los salones del Ayuntamiento ó Diputación provincial el día 22 del corriente, á las dos de la tarde, comisiones de los mismos para tomar acuerdo sobre esto y elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, á cuyo acto deberán asistir todos aquellos que se hallen perjudicados con el aumento.

4-4

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangomez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos.

8-16

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos.

TABLAS DE REPARTOS

arregladas por D. Antero Concha para los de 1905.

De Rústica al tipo oficial de 15'50 por 100 para la primera sección, y el 19'6644 para la segunda, 75 céntimos.

De Urbana al 17'50 de la primera sección y el 21'50 de la segunda, 75 céntimos.

De venta en Burgos en la Imprenta y Librería de Hijos de Santiago Rodriguez.

1-2

Se ha extraviado el día 17 por la tarde una perra de caza seter de color canela, de tres meses. Se gratificará á quien la presente á su dueño en la plaza de Prim, número 21, «El Buen Gusto.»